RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA EN ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL Nº 14D (BLOQUE 5), ALMERÍA

Código PRINEX: 6125

Código Expte. Contratación: 2023/001599

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de Almería suplente de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplIfIcado ordinario con criteros de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, presentación electrónica de ofertas, del contrato de CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA EN ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL Nº 14D (BLOQUE 5), ALMERÍA

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 9.500,00 euros, IVA excluido y, con IVA, la suma asciende a 11.495,00 euros, siendo el IVA, al tipo del 21%, un importe de 1.995,00 euros. Dicho importe de 9.500 euros está desglosado por conceptos de la siguiente forma: Redacción del Proyecto Básico y Ejecución: 6.175 euros. Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: 2.850 euros y la Liquidación del Contrato de Obra: 475 euros.

El valor estimado de la licitación es de 9.500,00 euros, IVA excluido.

El plazo de ejecución para la Redacción del Proyecto Básico y Ejecución es de 2 MESES desde la notificación al contratista que siempre será igual o posterior a la fecha del informe del Director.
Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud es de 6 MESES desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación del Contrato de Obra, mínimo 12 MESES desde su finalización, en función de lo que oferte la empresa constructora adjudicataria, desde la formación del contrato.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 25 de abril de 2023.

El día 14 de mayo de 2024, a las 11 horas, se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	04/06/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHKMDPDXRH6NMUEW56Z75VUQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 5 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	PROFESIONALES Y/O EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202499904343682	JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN	29/04/2024 19:36:48 HORAS
2	202499904411927	JOSE MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	01/05/2024 20:34:01 HORAS
3	202499904572829	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	07/05/2024 11:04:21 HORAS
4	202499904732441	J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP	10/05/2024 12:58:18 HORAS
5	202499904761842	NATALIA RODRÍGUEZ CUTILLAS	12/05/2024 21:32:50 HORAS

TERCERO.- Se procedió a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se consideró suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a las cinco ofertas presentadas; a continuación, por la Presidenta de la Mesa, se procedió a la lectura del contenido del Anexo VI, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Criterios relacionados con la calidad del servicio, cuyo resultado fue el siguiente:

1. JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN
Oferta económica: 7.600,00 euros.
Criterios alegado con la calidad del servicio: haber redactado al menos un proyecto y dirigido la obra cuyo objeto principal del contrato fuera la instalación de un ascensor, en un bloque de promoción pública protegida, en los últimos 3 años. (51 puntos)

2.- JOSE MANUEL SÁNCHEZ ALONSO
Oferta económica: 7.130,00 euros.
Criterios alegado con la calidad del servicio: haber redactado al menos un proyecto y dirigido la obra en la que se incluyera la instalación de un ascensor, en los últimos 3 años. (10 puntos)

3.- BRUNO HERRERA GONZÁLEZ
Oferta económica: 9.300,00 euros.
Criterios alegado con la calidad del servicio: NO

4-. J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP
Oferta económica: 5.994,00 euros.
Criterios alegado con la calidad del servicio: haber redactado al menos un proyecto y dirigido la obra en la que se incluyera la instalación de un ascensor, en los últimos 3 años. (10 puntos)

5.- NATALIA RODRÍGUEZ CUTILLAS
Oferta económica: 8.000,00 euros.
Criterios alegado con la calidad del servicio: haber redactado al menos un proyecto y dirigido la obra en la que se incluyera la instalación de un ascensor, en los últimos 3 años. (10 puntos)

CUARTO.- Seguidamente, con los datos económicos anteriores, los dos Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación, proceden a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (y clausula 10.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, determinándose por la Mesa, que el importe que determinaba la anormalidad de la oferta era 6.460,92 euros, por tanto, la oferta presentada por J2 DE SIMON Y CUERVA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	04/06/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHKMDPDXRH6NMUEW56Z75VUQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ARQUITECTOS SLP, resultó anormalmente baja. Por lo que la Mesa de Contratación, concedió AUDIENCIA A J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP, para que hasta las 10:00 horas del 5 día hábil siguiente desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para que procedieran a justificar a través de dicha plataforma, la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones del PCAP.

QUINTO.-A las 11:30 horas del día 23 de mayo de 2024, se reunió la Mesa con objeto proceder a analizar la justificación presentada, dentro del plazo concedido, por la empresa J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP que resultó oferta anormalmente baja, a fin de efectuar la correspondiente propuesta de admisión o exclusión al órgano de contratación, con cuantas más propuestas se entendiera procedente de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.3 del PCAP. La Mesa, a la vista y tras deliberación del Informe Técnico emitido por dos vocales técnicos concluye que el licitador *"JUSTIFICA ADECUADAMENTE LA BAJA",* al considerar, asimismo, que no se vulneraba la normativa sobre subcontratación, medioambiente, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la la LCSP.

Como resultado de la anterior conclusión, la Mesa de Contratación realizó las siguientes propuestas al Órgano de Contratación:

*"**1º.- PROPONER** al Órgano de Contratación **ACEPTAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP** a la licitación, por quedar justificada adecuadamente la baja ofertada.*

*Asimismo, en base al principio de economía procedimental y eficiencia, se procede a efectuar la propuesta de clasificación de las ofertas de todos los licitadores que han concurrido a la convocatoria y, seguidamente, la propuesta de adjudicación; sin perjuicio de que **SI EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN NO ACEPTA LA PROPUESTA DE ESTA MESA Y CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP DEBE SER EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN, POR NO ESTAR JUSTIFICADA LA BAJA OFERTADA, SE REUNIRÁ NUEVAMENTE LA MESA PARA EFECTUAR LA OPORTUNA RECLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.***

***2º.- PROPONER LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN** de las ofertas de conformidad con el Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se refleja en el excell que forma parte de este Acta y que es la siguiente:*

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS		***Proposición económica***	***Calidad del Servicio***	***Total puntos***
1	*JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN*	*26,55*	*51,00*	*77,55*
2	*J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS SLP*	*49*	*10,00*	*59,00*
3	*JOSE MANUEL SÁNCHEZ ALONSO*	*33,12*	*10,00*	*43,12*
4	*NATALIA RODRÍGUEZ CUTILLAS*	*20,96*	*10,00*	*30,96*
5	*BRUNO HERRERA GONZÁLEZ*	*2,80*	*00,00*	*2,80*

3º.- PROPONER PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A D. JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN,** por un importe de **SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	04/06/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHKMDPDXRH6NMUEW56Z75VUQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

***(1.596,00 EUROS)**, y la suma total es de **NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 EUROS),** de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

***4º.-** Para el supuesto de que el Órgano de Contratación, confirme las anteriores propuestas, mediante la correspondiente Resolución, **REQUERIR** al profesional **D. JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN,** para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte EN EL PLAZO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES siguientes desde el envío del requerimiento, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5.2 DEL PCAP**.*

***5º.- De acuerdo con la Cláusula 10.5.3 del Pliego** "... De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.*
En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.".

SEXTO.- Todas las propuestas anteriores, fueron ratificadas éste Órgano de Contratación mediante Resolución de 23 de mayo de 2024; por lo que el adjudicatario propuesto fue requerido el 24 de mayo, a fin de que aportase la documentación previa a la adjudicación, lo que efectuó en tiempo y forma, reuniéndose la Mesa de Contratación el 28 de mayo a las 12 horas, a fin de analizar la documentación presentada, observándose los defectos documentados mediante el Acta n.º 3, por lo que se le concedió el plazo de tres días naturales a Jorge Juan Suñer Estevan, para subsanar la omisión de la presentación correcta del certificado final de obra y la falta de presentación del Anexo X. Una vez presentada la documentación de subsanación, en tiempo y forma, se reunió nuevamente la Mesa de Contratación el 30 de mayo y, consideró que la documentación aportada era correcta para la adjudicación a su favor, por lo que tal y como se establece en el Acta n.º 4, se PROPUSO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN del contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA EN ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D (BLOQUE 5), ALMERÍA. EXPTE 2023/001599 al Arquitecto colegiado JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN, por un importe de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 EUROS), IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 EUROS) y, el importe total, IVA incluido, asciende a NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 EUROS).

La baja ofertada por el adjudicatario, tal y como se refleja en el Excel del Acta n.º 1 y 2 es del 20%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	04/06/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHKMDPDXRH6NMUEW56Z75VUQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior; si bien la firma de la presente resolución, al encontrarse vacante la Dirección Provincial de Almería, la efectúa el Director Provincial de AVRA Granada, como suplente, de conformidad con el artículo 8. 6 e) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como Órgano de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRA EN ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL Nº 14D (BLOQUE 5), ALMERÍA, EXPEDIENTE 2023/001599, al Arquitecto colegiado **JORGE JUAN SUÑER ESTEVAN,** por un importe de **SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 EUROS),** IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21**%,** asciende a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.596,00 EUROS) y, el importe total, IVA incluido, asciende a NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (9.196,00 EUROS). **La baja ofertada es del 20%.**

SEGUNDO.- El PLAZO de ejecución para la Redacción del Proyecto Básico y Ejecución es de 2 MESES desde la notificación al contratista que siempre será igual o posterior a la fecha del informe del Director.
Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud es de 6 MESES desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación del Contrato de Obra, mínimo 12 MESES desde su finalización, en función de lo que oferte la empresa constructora adjudicataria, desde la formación del contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

CUARTO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	04/06/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHKMDPDXRH6NMUEW56Z75VUQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA, SUPLENTE
Artículo 8. 6 e) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA.

GUSTAVO SALAS CARAZO
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA
Acuerdo de 27 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno
(BOJA Extraordinario n.º 27, de 27/12/2023)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	04/06/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmGHKMDPDXRH6NMUEW56Z75VUQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	